

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10098 *Resolución de 11 de julio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos por el sistema general de acceso libre.*

Mediante resolución de 6 de marzo de 2012 de la Universidad de Córdoba se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos por el sistema general de acceso libre (BOE n.º 81, de 4 de abril de 2012 y BOJA n.º 66, de 4 de abril de 2012).

Estimados parcialmente recursos de reposición interpuestos contra las bases de la convocatoria de referencia, se procede a la modificación del Anexo I (Proceso de selección y valoración) en su apartado de FASE DE CONCURSO, quedando en los siguientes términos, a tenor de lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Fase de concurso:

1. Experiencia profesional: Puntuación máxima 20 puntos.

1.1 Por servicios prestados para la Universidad de Córdoba como funcionario de la Escala Auxiliar de Administración General o con la categoría laboral de Técnico de Administración General en puestos de trabajo del nivel correspondiente retribuidos con cargo a la capítulo I: 0,25 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.2 Por servicios prestados para otras Universidades Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, con contenido funcional similar al de las plazas convocadas: 0,15 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

1.3 Por servicios prestados para otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Auxiliares de Administración General, cuyo contenido funcional sea similar al de las plazas convocadas: 0,10 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Córdoba, se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente.

2. Formación: Puntuación máxima 16 puntos.

2.1 Por cursos de formación:

Se valorarán los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las universidades públicas españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo de la plaza a la que se opta (Auxiliar Administrativo).

Los cursos de puntuarán a razón de 0,025 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 9 puntos.

La documentación acreditativa deberá expresar con claridad el número de horas y el contenido de los cursos, no siendo puntuables aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

2.2 Por haber superado la fase de oposición en procesos selectivos anteriores, para el acceso a la Escala Auxiliar de Administración General de la Universidad de Córdoba: 5 puntos.

2.3 Por haber superado ejercicios correspondientes a procesos selectivos anteriores para el acceso a la Escala Auxiliar de Administración General de la Universidad de Córdoba, no comprendidos en el apartado 2.2: por cada ejercicio aprobado 2 puntos.

La documentación acreditativa correspondiente a los apartados 2.2 y 2.3 será expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad de Córdoba a petición de los interesados.

3. Otros méritos: Puntuación máxima 4 puntos.

3.1 Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en la Universidad de Córdoba: 0,065 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.2 Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Universidades Públicas: 0,045 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.3 Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Administraciones Públicas: 0,025 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa, expedida por el órgano competente, deberá expresar con claridad, al menos, los siguientes extremos:

1. Programa de Calidad.
2. Periodo de participación.
3. Objetivos e indicadores.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que será de veinte días naturales, y que comprenderá desde el día 8 de septiembre hasta el día 27 de septiembre, ambos inclusive, atendiendo a la resolución de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 63, de 30 de marzo), por la que se declara inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 7 de septiembre de 2012, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad de Córdoba.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 24 de abril de 2012, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la resolución de 6 de marzo de 2012 antes citada.

Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado solicitud de participación en el proceso selectivo, y a la vista de la modificación efectuada tuviesen que aportar nuevos méritos, podrán hacerlo en el plazo antes indicado, o bien, en caso de que lo estimen conveniente, desistir de su participación en el proceso y solicitar la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de examen, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. A estos efectos, los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente en la que se efectuará dicho reintegro.

Córdoba, 11 de julio de 2012.–El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.